



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION 10-01-2014
CORDIS: 2014EE1537Fol: 1Anex: 1
Destino: PARTICULAR/LUIS CARLOS TORO TAMAYO
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NUM
Observ: CRA 37 A - 29 - 72 APTO 9913 TORRE 5 SIERRA BRA

Señor (a)
LUIS CARLOS TORO TAMAYO
CRA 37 A - 29 - 72 APTO 9913 TORRE 5 SIERRA BRAVA
MEDELLIN- ANTIOQUIA **Teléfono: 5849233**

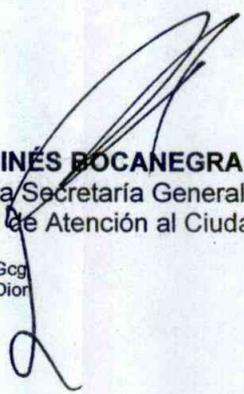
ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 18305 - del 18 de DICIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LUIS CARLOS TORO TAMAYO
DIRECCION: CRA 37 A - 29 - 72 APTO 9913 TORRE 5 SIERRA BRAVA

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de ENERO del 2013, remito al Señor (a): LUIS CARLOS TORO TAMAYO copia de la Resolución N° 18305 del 18 de DICIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora/Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Gcg
Reviso: Dior

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05

IN OP. 01.003-ER-001 - Versión 2

Motivos de Devolución

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> Dirección Deficiente | <input type="checkbox"/> Rehusado |
| <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Cierre Temporal de la Empresa |

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora 03:01

Nombre legible del distribuidor

Andrés Alvarez

C.C. 1020409304

Sector 491

Centro de Distribución

Poblado

Observaciones

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

F-9385

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> AP | <input type="checkbox"/> DD | <input type="checkbox"/> NE |
| <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> FA | <input type="checkbox"/> NR |
| <input type="checkbox"/> C2 | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> RE |
| <input type="checkbox"/> DE | <input type="checkbox"/> N2 | <input type="checkbox"/> CT |

Observaciones
SE TRASLADO

472



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

PZUE
CAE

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN BOGOTÁ

Dirección:
CLL 43 No. 57-14

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN114991192CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS CARLOS TORO TAMAYO

Dirección:
CR 37 A 29 - 72 ART 9913 TORRE 5 SIERRA
BR-VIA

Ciudad:
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Fecha:
31/12/2013 00:00:00

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Alfonso Olvera

Nombre de Quien Recibe

2014 ENE 12 PM 10:56

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18305

18 DIC. 2013

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No.9720 del 29 de julio de 2013.

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.9720 del 29 de julio de 2013 el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de **DIPLÔME NATIONAL DE DOCTEUR EN LANGUES ET LITTÉRATURES ROMANES: ESPAGNOL**, otorgado el 09 de julio de 2012 por la **UNIVERSITÉ PARIS OUEST NANTERRE LA DÉFENSE Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, FRANCIA y CHILE, a **LUIS CARLOS TORO TAMAYO**, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.722.344 de Medellín (Antioquia), como equivalente al título de **DOCTOR EN LENGUAS Y LITERATURA ROMÁNICAS CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER19087-44271.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2013ER129306 del 24 de septiembre de 2013, el señor **LUIS CARLOS TORO TAMAYO** interpuso Recurso de Reposición en contra de la Resolución 9720 del 29 de julio de 2013, dentro de los términos legales, solicitando que se cambie el equivalente otorgado por dicha resolución por el de **DOCTOR EN LENGUAS Y LITERATURAS ROMÁNICAS CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL Y DOCTOR EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**. El señor **LUIS CARLOS TORO TAMAYO** argumenta su solicitud en el escrito de reposición, sosteniendo que existe un convenio de cotutela entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la **UNIVERSITÉ PARIS OUEST NANTERRE LA DÉFENSE** y que ambas instituciones son instituciones de educación superior legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos tienen como finalidad aclarar, modificar, adicionar o revocar los actos administrativos.

De igual manera lo ha entendido la jurisprudencia constitucional cuando sostiene que tanto los recursos presentados ante la administración "se convierten en una garantía para los administrados, en cuanto permitan revisar las decisiones administrativas y restablecer su legitimidad eliminando los daños o perjuicios que estas puedan ocasionar. Con este propósito, la ley prevé dos tipos de control: uno en el ámbito administrativo, a través de la interposición de los recursos de reposición, queja y apelación, con lo cual se entiende agotada la llamada vía gubernativa, y otro judicial, mediante el ejercicio del derecho de acción ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo¹".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, la cual emitió concepto en los siguientes términos:

"2. ASPECTOS ACADÉMICOS - ARGUMENTACIÓN

El Diploma del título de doctorado certifica que el convalidante sustentó una tesis sobre el tema: "Publicidad y representación de una nueva práctica de consumo", con el título: "Publicidad y modernización en Chile y Colombia 1874 y 1914; una mirada en el proceso de instalación de publicidad como representación de una nueva práctica de consumo", con fecha de sustentación 22 de mayo de 2012.

Se adjunta la copia de la tesis.

Obtuvo la mención de honor excelente.

3. CONCEPTO TÉCNICO

*Se ratifica convalidar el título de la **Université Paris-Ouest Nanterre La Défense France**, puesto que se adjunta el diploma de grado. Otro tipo de reposición no cursa puesto que la documentación allegada corresponde a un solo programa de doctorado en cotutela.*

Denominación del Título:

¹ Sentencia T-033/02

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve Recurso de Reposición contra la Resolución No.9720 del 29 de julio de 2013.

El título presentado Diplome (SIC) National de Docteur en Languest (SIC) et Litteratures (SIC) Romanes: Espagnoal (SIC) es convalidable.

*El título prsentado, Diplome (SIC) National de Docteur en Languest (SIC) et Litteratures (SCI) Romanes: Espagno[!] es equivalente al TÍTULO DE: **Doctor en lenguas y literaturas románicas con énfasis en español.**"*

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional no encuentra argumentos suficientes para revocar la decisión tomada mediante la Resolución No.9720 del 29 de julio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No.9720 del 29 de julio de 2013 por medio de la cual se convalidó el título de **DIPLÔME NATIONAL DE DOCTEUR EN LANGUES ET LITTÉRATURES ROMANES: ESPAGNOL**, otorgado el 09 de julio de 2012 por la **UNIVERSITÉ PARIS OUEST NANTERRE LA DÉFENSE Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE, FRANCIA y CHILE**, a **LUIS CARLOS TORO TAMAYO**, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.722.344 de Medellín (Antioquia), como equivalente al título de **DOCTOR EN LENGUAS Y LITERATURA ROMÁNICAS CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **18 DIC. 2013**

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: Einfante
Revisó: MRevelo – Coordinadora Grupo de Convalidaciones
JGilede- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad